

(RENOVACIÓN DE BONOS DEL TESORO A FAVOR DEL INSS)

ACUERDO MINISTERIAL N°. 14-2004, Aprobado el 26 de Marzo del 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 65 del 1 de Abril del 2004

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que es necesario optimizar la Liquidez del flujo de Caja del Gobierno Central para el año 2004, a fin de garantizar el financiamiento del balance fiscal del presente año.

II

Que existen cinco Bonos del Tesoro a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) con vencimiento en el ejercicio presupuestario 2004, y que debido a negociaciones sostenidas entre la Tesorería General de la República y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), se acordó la prórroga del pago del principal, cancelándose únicamente los intereses devengados más el mantenimiento de valor, conforme los términos y condiciones financieras de los cinco Bonos del Tesoro.

III

Que el Comité Interno de Operaciones Financieras (CIOF), mediante Acta No. 7 de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro, autorizó a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para renovar cinco Bonos del Tesoro, a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), conforme Ley 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta del 12 de Diciembre del año 2003, y artículo 7 de su Reglamento, Decreto No. 2-2004.

POR TANTO

En uso de las facultades, que le confiere la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su artículo 21, literales a) y b), y los artículos 21 y 22 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta del 12 de Diciembre del año 2003, y artículo 25 de su Reglamento, Decreto No. 2-2004.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la renovación de cinco Bonos del Tesoro a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) Nos. BT-22-03, BT-28-03, BT-29-03, BT-30-03 y BT-31-03, de acuerdo a los número de Bonos del Tesoro y los siguientes términos y condiciones financieras:

Beneficiario: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)

BT No.: BT-001-04 BT-002-04 BT-003-04 BT-004-04 BT-005-04

Valor: C\$27,571,400 C\$17,500,000 C\$17,500,000 C\$17,500,000 C\$17,500,00

Nominal: 00 00 00 00 00

Fecha Emisión: 13-Jul-04 21-Ene-04 21-Abr-04 21-Jul-04 20-Oct-04

Fecha Veto.: 13-Jul-05 20-Ene-05 21-Abr-05 21-Jul-05 20-Oct-05

Plazo (días): 365 365 365 365 365

Tasa Interés: 7.45% 7.45% 7.45% 7.45% 7.45%

SEGUNDO: Instruir a las Direcciones Generales de Presupuesto y Dirección General de Crédito Público que incluyan en el Presupuesto General de la República y el Registro de la Deuda Pública Interna respectivamente, las renovaciones de Bonos del Tesoro realizadas en virtud del presente acuerdo.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de ésta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.
VILMA ROSA LEÓN YORK, Ministro por la Ley.